

*Decide* admitir a la República del Alto Volta como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,  
20 de septiembre de 1960.*

**1484 (XV). Admisión de la República de la Costa de Marfil como Miembro de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República de la Costa de Marfil como Miembro de las Naciones Unidas<sup>17</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la República de la Costa de Marfil<sup>18</sup>,

*Decide* admitir a la República de la Costa de Marfil como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,  
20 de septiembre de 1960.*

**1485 (XV). Admisión de la República del Chad como Miembro de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República del Chad como Miembro de las Naciones Unidas<sup>19</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la República del Chad<sup>20</sup>,

*Decide* admitir a la República del Chad como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,  
20 de septiembre de 1960.*

**1486 (XV). Admisión de la República del Congo (Brazzaville) como Miembro de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República del Congo (Brazzaville) como Miembro de las Naciones Unidas<sup>21</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la República del Congo (Brazzaville)<sup>22</sup>,

*Decide* admitir a la República del Congo (Brazzaville) como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,  
20 de septiembre de 1960.*

**1487 (XV). Admisión de la República Gabonesa como Miembro de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República Gabonesa como Miembro de las Naciones Unidas<sup>23</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la República Gabonesa<sup>24</sup>,

*Decide* admitir a la República Gabonesa como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,  
20 de septiembre de 1960.*

**1488 (XV). Admisión de la República Centroafricana como Miembro de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República Centroafricana como Miembro de las Naciones Unidas<sup>25</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la República Centroafricana<sup>26</sup>,

*Decide* admitir a la República Centroafricana como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,  
20 de septiembre de 1960.*

**1489 (XV). Admisión de la República de Chipre como Miembro de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 24 de agosto de 1960, de que se admita a la República de Chipre como Miembro de las Naciones Unidas<sup>27</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la República de Chipre<sup>28</sup>,

*Decide* admitir a la República de Chipre como Miembro de las Naciones Unidas.

*864a. sesión plenaria,  
20 de septiembre de 1960.*

**1490 (XV). Admisión de la República del Senegal como Miembro de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 28 de septiembre de 1960, de que se admita a la República del Senegal como Miembro de las Naciones Unidas<sup>29</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la República del Senegal<sup>30</sup>,

*Decide* admitir a la República del Senegal como Miembro de las Naciones Unidas.

*876a. sesión plenaria,  
28 de septiembre de 1960.*

**1491 (XV). Admisión de la República de Malí como Miembro de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 28 de septiembre de 1960, de que

<sup>17</sup> *Ibid.*, documento A/4456.

<sup>18</sup> *Ibid.*, documento A/4433.

<sup>19</sup> *Ibid.*, documento A/4457.

<sup>20</sup> *Ibid.*, documento A/4436.

<sup>21</sup> *Ibid.*, documento A/4458.

<sup>22</sup> *Ibid.*, documento A/4435.

<sup>23</sup> *Ibid.*, documento A/4459.

<sup>24</sup> *Ibid.*, documento A/4441.

<sup>25</sup> *Ibid.*, documento A/4460.

<sup>26</sup> *Ibid.*, documento A/4451.

<sup>27</sup> *Ibid.*, documento A/4462.

<sup>28</sup> *Ibid.*, documento A/4438.

<sup>29</sup> *Ibid.*, documento A/4513.

<sup>30</sup> *Ibid.*, documento A/4511.

se admita a la República de Malí como Miembro de las Naciones Unidas<sup>81</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la República de Malí<sup>82</sup>,

*Decide* admitir a la República de Malí como Miembro de las Naciones Unidas.

876a. sesión plenaria,  
28 de septiembre de 1960.

#### 1492 (XV). Admisión de la Federación de Nigeria como Miembro de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 7 de octubre de 1960, de que se admita a la Federación de Nigeria como Miembro de las Naciones Unidas<sup>83</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la Federación de Nigeria<sup>84</sup>,

*Decide* admitir a la Federación de Nigeria como Miembro de las Naciones Unidas.

893a. sesión plenaria,  
7 de octubre de 1960.

#### 1495 (XV). Cooperación de los Estados Miembros

*La Asamblea General,*

*Profundamente preocupada* por el aumento de la tirantez internacional,

*Considerando* que el empeoramiento de las relaciones internacionales constituye un grave peligro para la paz y la cooperación mundiales,

*Consciente* de que tanto en la Asamblea General como en todo el mundo es necesario detener esta tendencia de las relaciones internacionales y contribuir a crear una mayor armonía entre las naciones independientemente de las diferencias que existan entre sus sistemas políticos y económicos,

1. *Insta* a todos los países a que se abstengan, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de toda acción que pueda agravar la tirantez internacional;

2. *Reafirma la convicción* de que la fuerza de las Naciones Unidas depende de la cooperación de sus Estados Miembros, que éstos deben prestarle sin restricción alguna a fin de que la Organización se convierta en un instrumento más eficaz para salvaguardar la paz y promover el adelanto económico y social de todos los pueblos;

3. *Insta asimismo* a que se tomen inmediatamente medidas constructivas en relación con los problemas urgentes que conciernen a la paz del mundo y al adelanto de sus pueblos;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que hagan los mayores esfuerzos para alcanzar estos objetivos.

907a. sesión plenaria,  
17 de octubre de 1960.

#### 1503 (XV). Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

*La Asamblea General*

*Toma nota* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General para el año 1959-1960<sup>85</sup>.

943a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1960.

#### 1513 (XV). Informe del Consejo de Seguridad

*La Asamblea General*

*Toma nota* del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1959 y el 15 de julio de 1960<sup>86</sup>.

943a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1960.

#### 1514 (XV). Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* que los pueblos del mundo han proclamado en la Carta de las Naciones Unidas que están resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas y a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

*Consciente* de la necesidad de crear condiciones de estabilidad y bienestar y relaciones pacíficas y amistosas basadas en el respeto de los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de todos los pueblos, y de asegurar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades,

*Reconociendo* el apasionado deseo de libertad que abrigan todos los pueblos dependientes y el papel decisivo de dichos pueblos en el logro de su independencia,

*Consciente* de los crecientes conflictos que origina el hecho de negar la libertad a esos pueblos o de impedirlos, lo cual constituye una grave amenaza a la paz mundial,

*Considerando* el importante papel que corresponde a las Naciones Unidas como medio de favorecer el movimiento en pro de la independencia en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos,

*Reconociendo* que los pueblos del mundo desean ardentemente el fin del colonialismo en todas sus manifestaciones,

*Convencida* de que la continuación del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes y milita en contra del ideal de paz universal de las Naciones Unidas,

*Afirmando* que los pueblos pueden, para sus propios fines, disponer libremente de sus riquezas y recursos

<sup>81</sup> *Ibid.*, documento A/4514.

<sup>82</sup> *Ibid.*, documento A/4512.

<sup>83</sup> *Ibid.*, documento A/4533.

<sup>84</sup> *Ibid.*, documento A/4527.

<sup>85</sup> *Informe Anual de la Junta de Gobernadores a la Conferencia General, 1º de julio de 1959-30 de junio de 1960*, Viena, julio de 1960 (A/4531 y Corr.1 y A/4531/Add.1).

<sup>86</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto periodo de sesiones, Suplemento No. 2 (A/4494)*.